



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 06 de Octubre del 2026

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 012303-2026-R/UNMSM

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.° F03B4-20260000064, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, sobre la Creación de la Escuela Profesional de Cine y Artes Audiovisuales.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 55° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en su inciso d) establece que el Consejo Universitario propone a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas, centros o institutos de investigación, para lo cual debe presentar el informe técnico académico - administrativo debidamente sustentado;

Que el artículo 22° del referido Estatuto, establece que cada Facultad goza de plena autonomía en el manejo administrativo, económico y académico y se mantiene en el marco de las políticas y normativas que emitan las instancias de Gobierno de la Universidad. Asimismo, el inciso b) del artículo 59° del citado Estatuto, señala que es atribución del Consejo de Facultad proponer la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación y elevar dicha propuesta al Consejo Universitario;

Que el Director de la Escuela Profesional de Comunicación Social, integrante de la Comisión a cargo de la elaboración del proyecto de creación de la Escuela Profesional de Cine y Artes Audiovisuales de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, conformada por Resolución Decanal N.° 001807-2025-D-FLCH/UNMSM, remite para aprobación, mediante Oficios N.°s 000103, 000175 y 000186-2026-EPCS-FLCH/UNMSM, la propuesta de creación de la mencionada Escuela con el Diseño Curricular, el Plan de Estudios y la Plana Docente, según la documentación que adjunta;

Que el Consejo de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas en su sesión extraordinaria del 14 de mayo del 2026, acordó aprobar el proyecto de creación de la Escuela Profesional de Cine y Artes Audiovisuales; acción que se explica en las Resoluciones Decanales N.° 000845-2026-D-FLCH/UNMSM del 17 de mayo del 2026 y N.° 001556-2026-D-FLCH/UNMSM del 21 de setiembre del 2026;

Que la creación de la Escuela Profesional de Cine y Artes Audiovisuales tiene entre sus objetivos contribuir al desarrollo académico y artístico de los estudiantes, promover su formación integral y la generación de conocimiento en beneficio de la sociedad, impulsar la calidad educativa, la competitividad y facilitar la movilización estudiantil con universidades internacionales, fortaleciendo la proyección internacional de la Universidad;

Que el Vicerrectorado Académico de Pregrado con Proveídos N.° 006386-2026-VRAP/UNMSM y N.° 009680-2026-VRAP/UNMSM, teniendo en cuenta el Informe N.° 000088-2026-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM de la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, emite opinión favorable;

Que mediante Proveído N.° 000421-2026-OCCAA/UNMSM, la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación en virtud del Oficio N.° 000060-2026-OC-OCCAA/UNMSM y el Informe N.° 000083-2026-OC-OCCAA/UNMSM de la Oficina de Capacitación, sugiere la continuidad del trámite;

Que la Oficina General de Planificación con Oficio N.° 001379-2026-OGPL/UNMSM teniendo en cuenta la Hoja de Envío N.° 001129-2026-OP-OGPL/UNMSM de la Oficina de Presupuesto, informa que se cuenta con la sostenibilidad presupuestal para ejecutar las actividades operativas relacionadas a la creación de la Escuela Profesional; asimismo, la Dirección General de Administración mediante Proveído N.° 006097-2026-MP-DGA/UNMSM, emite opinión favorable;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario mediante Oficio N.º 001285-2026-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM recomienda que se ratifiquen las Resoluciones Decanales N.º 000845-2026-D-FLCH/UNMSM y N.º 001556-2026-D-FLCH/UNMSM, y;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 30 de setiembre del 2026, a lo dispuesto por la Resolución Rectoral N.º 009470-2026-R/UNMSM, a las atribuciones conferidas a la señora Rectora (e) por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1.º *Ratificar las Resoluciones Decanales N.º 000845-2026-D-FLCH/UNMSM del 17 de mayo del 2026 y N.º 001556-2026-D-FLCH/UNMSM del 21 de setiembre del 2026, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en el sentido de **APROBAR LA CREACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES**, así como el Plan de Estudios y la Plana Docente, según Anexo que en fojas cuarenta y siete (47), forma parte de la presente Resolución.*
- 2.º *Elevar la presente Resolución a la Asamblea Universitaria para su ratificación.*
- 3.º *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, a la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación, a la Oficina General de Planificación, al Sistema Único de Matrícula y a la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA (e)

cvr

